



ACTA DE ANALISIS LEGAL DE LA LICITACION PRIVADA No. LP-INE/FN-002-2024

Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística, 2024

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa de este Instituto, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30) del día jueves quince (15) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), los suscritos: **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Aryeri Lupi**, Asesora Legal; **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos.

VISTAS: la oferta presentada de la empresa E.S.P.I.E., en cumplimiento al proceso de Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 por "Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística, 2024", procediéndose a realizar el análisis legal de las mismas.

PRIMERO: Que, una vez revisadas la documentación presentada por dicha Empresa, se evidenció que la misma deberá subsanar por escrito y en un plazo de cinco (5) días hábiles los documentos, que se detallan a continuación:

No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
11.	Constancia de la Procuraduría General de la República para la Empresa, demostrando no tener cuentas pendientes con el Estado.	E.S.P.I.E.		X	Presentar constancia vigente a nombre del INE
12.	Constancia de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas de la Empresa.	E.S.P.I.E.		X	Presentar constancia vigente del SAR



Centro Civico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel. Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. 2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676













No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
13.	Constancia de permiso para operar como empresa de seguridad vigente de la Autoridad competente.	E.S.P.I.E.		X	Presentar copia del permiso para operar vigente
4					
14.	Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Años 2021 y 2022). Los Estados Financieros deberán ser, sellados, firmados, timbrados y debidamente auditados por Firma Auditora o contador Independiente debidamente Colegiado.	E.S.P.I.E.		X	Presentar estados financieros del año 2021.

No habiendo nada más que tratar la Comisión de Evaluación finaliza esta revisión, a las catorce horas con treinta y cinco minutos (14:35) del día de hoy, y para constancia se firma la presente acta.

Daniela Bendaña

Gerente de Administración y Presupuesto

Aryeri Lupi Asesoria Legal

Diana Meléndez

Gestor Administrativo y de Procesos



 Centro Civico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel. Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676









ACTA DE SUBSANACIÓN LEGAL DE LA LICITACION PRIVADA No. LP- INE/FN-002-2024

"Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística, 2024"

Reunidos en el salón de La Gerencia de Administración y Presupuesto del Instituto, siendo las diez horas con treinta minutos (10:30) del día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), los suscritos: **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos, **Aryeri Lupi**, Asesora Legal y **Melvin Canales**, Director Interino de Auditoría Interna, en calidad de observador, para la revisión de la subsanación de los documentos requeridos a la empresa E.S.P.I.E., recibidos el 26 de febrero de 2024 a la 1:30 p.m.:

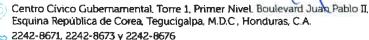
DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de la Procuraduría General de la República para la Empresa, demostrando no tener cuentas	E.S.P.I.E.	Х	
Constancia de solvencia fiscal original y emitida por el Servicio de	E.S.P.I.E.	X	
Constancia de permiso para operar como empresa de seguridad vigente de la autoridad competente.	E.S.P.I.E.	X	
Estados financieros (Balance General y Estado de Resultado año 2021). Los estados financieros deberán ser sellados, firmados, timbrados y debidamente auditados por firma auditora o contador independiente	E.S.P.I.E.	Х	
	Constancia de la Procuraduría General de la República para la Empresa, demostrando no tener cuentas pendientes con el Estado. Constancia de solvencia fiscal original y emitida por el Servicio de administración de Rentas de la empresa Constancia de permiso para operar como empresa de seguridad vigente de la autoridad competente. Estados financieros (Balance General y Estado de Resultado año 2021). Los estados financieros deberán ser sellados, firmados, timbrados y debidamente auditados por firma	DE LA EMPRESA Constancia de la Procuraduría General de la República para la Empresa, demostrando no tener cuentas pendientes con el Estado. Constancia de solvencia fiscal original y emitida por el Servicio de administración de Rentas de la empresa Constancia de permiso para operar como empresa de seguridad vigente de la autoridad competente. Estados financieros (Balance General y Estados financieros deberán ser sellados, firmados, timbrados y debidamente auditados por firma	Constancia de la Procuraduría General de la República para la Empresa, demostrando no tener cuentas pendientes con el Estado. Constancia de solvencia fiscal original y emitida por el Servicio de administración de Rentas de la empresa Constancia de permiso para operar como empresa de seguridad vigente de la autoridad competente. Estados financieros (Balance General y Estado de Resultado año 2021). Los estados financieros deberán ser sellados, firmados, timbrados y debidamente auditados por firma



PRIMERO: La Empresa de Seguridad Privada y Servicios Especiales, E.S.P.I.E., cumplió a cabalidad con toda la documentación solicitada para subsanación, requerida dentro de los pliegos de condiciones de esta licitación.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las once horas (11:00) del día 28 de febrero de 2024 y para constancia se firma la presente acta.















Daniela Bendaña

Gerente de Administración y Presupuesto

Aryeri Lupi Asesora Legal

(W) ma

Gestor Administrativo y de Procesos









ACTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACION PRIVADA No. LP- INE/FN-002-2024

"Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística, 2024"

Reunidos en el salón de La Gerencia de Administración y Presupuesto del Instituto, siendo las once horas con cinco minutos (11:05) del día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), los suscritos: **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos, **Aryeri Lupi**, Asesora Legal y **Melvin Canales**, Director Interino de Auditoría Interna, en calidad de observador, todos reunidos con el propósito de realizar el análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta recibida por la empresa E.S.P.I.E de la licitación privada No. LP- INE/FN-002-2024, "Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística, 2024". para lo cual se procedió a examinar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A COTIZAR	EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Lugar y horario establecido: Turnos de 24 horas, los 7 días de la semana	E.S.P.I.E.	X	
2. Total de guardias: 2	E.S.P.I.E.	X	
3. Período de vigencia: 1/3/24 al 31/12/24	E.S.P.I.E.	X	
4. Supervisión diaria	E.S.P.I.E.	X	
5. Sustitución de forma inmediata y en un plazo no mayor de un día, el reemplazo de uno de los guardias	E.S.P.I.E.	X	
6. El contratista se compromete a que el personal de vigilancia cumpla debidamente con el equipo a utilizar (debidamente uniformado y porte carne de identificación, arma de fuego, radio, foco de mano y capote, entre otros)	E.S.P.I.E.	X	
7. Labores de vigilancia y seguridad diaria: Llevar un libro de registro de control de entrada y salida del parqueo de los vehículos y a quien sea asignado, control y reporte a la Administración del Instituto de cualquier incidencia, no permitir ingreso a personas extrañas al Instituto ni con signos de ebriedad, no permitir la salida de ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización de un funcionario facultado para	E.S.P.I.E.	X	

















ello, no permitir la entrada de personas armadas al edificio y si porta, dejarla en custodia, proteger los valores que se encuentran dentro de las instalaciones.			
8. Prohibiciones y Obligaciones	E.S.P.I.E.	X	

PRIMERO: La empresa E.S.P.I.E. cumplió a cabalidad con todas las especificaciones técnicas establecidas dentro de los pliegos de condiciones de esta licitación.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las once horas con treinta minutos (11:30) del día 28 de febrero de 2024 y para constancia se firma la presente acta.

Daniela Bendaña

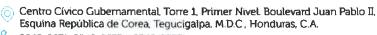
Gerente de Administración y Presupuesto

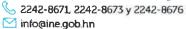
Aryeri Lupi Asesora Legal

Diana Meléndez

APMILISTRACION

Gestor Administrativo y de Procesos







ASESORIA LEGAL





ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-INE/FN-002-2024

"Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística, 2024"

Reunidos en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Estadística a las once horas treinta y cinco minutos (11:35) del día miércoles veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la comisión de evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 para la "Adquisición de Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para el Instituto Nacional de Estadística, 2024", integrada por Daniela Bendaña en calidad de Gerente de Administración y Presupuesto; Diana Meléndez, Gestor Administrativo y de Procesos; Aryeri Lupi, Asesoría Legal, y Melvin Canales, Director Interino de Auditoría Interna, en calidad de observador, que de acuerdo al análisis legal y de especificaciones técnicas, esta Comisión de Evaluación RECOMIENDA a la Dirección Ejecutiva:

POR TANTO: Proceder con la adjudicación y contratación a la Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales, E.S.P.I.E, siendo la única empresa que ofertó, misma que cumple a cabalidad con los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones de esta licitación.

Se da por finalizada la reunión a las doce horas con diez minutos (12:10), y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mos de februro del dos mil veintiocetes (2024)

del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Daniela Bendaña

Gerente de Administración y Presupuesto

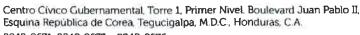
1 Jose Wal a

Gestor Administrativo y de Procesos

Arveri Lup

Asesora Legal













R-INE 004- LP-INE/FN-002-2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024" mediante oficios DE-INE-55 al 57 del año 2024; invitando a participar a las empresas mercantiles EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E; EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA C.N.K; SERVICIOS COMERCIALES DE SEGURIDAD DE HONDURAS S.DE R.L. SERCOMSEGH, de conformidad a la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el área de Administración y Presupuesto, Asesoría Legal y Gestor Administrativo y de procesos.

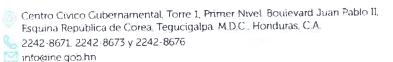
CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistió únicamente la empresa mercantil EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E; presentando su oferta referente a la Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la comisión evaluadora procedió a realizar el análisis legal, según acta de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió la comisión evaluadora para la revisión de la subsanación, constatando que el oferente subsano en el tiempo legal correspondiente, cumpliendo a cabalidad con los documentos legales solicitados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al acta de especificaciones técnicas de la licitación privada LP-INE/FN-002-2024 de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos











mil veinticuatro (2024), se constató que la sociedad mercantil, **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E**, cumple con cada uno de los documentos legales exigidos, así mismo con las especificaciones técnicas requeridas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024", recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E ya que oferto cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas.

POR TANTO:

Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E, la Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024", por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.299,000.00)

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFÍQUESE.















CERTIFICACIÓN

El Infrascrito secretario general del Instituto Nacional de Estadística (INE), CERTIFICA: R-INE-004-2024-LP-INE/FN-002-2022 INSTITUTO ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024". CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024" mediante oficios DE-INE-55 al 57 del año 2024; invitando a participar a las empresas mercantiles EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E; EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA C.N.K; SERVICIOS COMERCIALES DE SEGURIDAD DE HONDURAS S.DE R.L. SERCOMSEGH, de conformidad a la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el área de Administración y Presupuesto, Asesoría Legal y Gestor Administrativo y de procesos. CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistió únicamente la empresa mercantil EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E; presentando su oferta referente a la Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024" CONSIDERANDO: Que la comisión evaluadora procedió a realizar el análisis legal, según acta de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió la comisión evaluadora para la revisión de la subsanación, constatando que el oferente subsano en el tiempo legal correspondiente, cumpliendo a cabalidad con los documentos legales solicitados. CONSIDERANDO: Que de conformidad al acta de especificaciones técnicas de la licitación privada LP-INE/FN-002-2024 de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se constató que la sociedad mercantil, EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E, cumple con cada uno de los documentos legales exigidos, así mismo con las especificaciones técnicas requeridas. CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la











Licitación Privada No. LP-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024", recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E ya que oferto cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas. POR TANTO: Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES E.S.P.I.E, la Licitación Privada No. LPN-INE/FN-002-2024 de "ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2024", por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.299,000.00), SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFÍQUESE. - FIRMA Y SELLO JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS DIRECTOR EJECUTIVO. - ABOG. CARLOS ROBERTO REYES SECRETARIO GENERAL. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL





